

3.
para revocarse de del todo al J. Juez de primera Inst.
de este Partido como corresponde y ademas por tenerla
reclamada en comunicacion de cargo de Diciembre
ultimo; de que certifico.

El Marido-Gov.^{to}

Pedro Soler

[Signature]

El Juez de Paz

Juan Ferran

[Signature]

El mto 1º

Juan ^{co} Mas

[Signature]

El mto 2º

Valentin de la

[Signature]

Juan Baptista

En el pueblo de S. Juan de Herrera a cuatro del
mes de mil ochocientos veinte y tres: Reunidos en
sesion ordinaria los C. concejales D. Miguel Pons
vicente de alcalde, D. Juan Giral, D. Juan Chabata y
D. Antonio Chata Maria Regidor y D. Robert Camp
falta por ausencia, bajo la presidencia del mismo
D. Pedro Soler con asistencia del Jefe de Policia, abierta
por aquel C. dijo: Que habiendo sido nombrado Jefe de
de alcalde el anterior y espontaneo del Ayuntamiento
y Recaudador de la contribucion de Consumos era in-
dispensable nombrar otra persona que ejerciera am-
bos cargos a satisfaccion y bajo la responsabilidad
del mismo cuerpo municipal segun lo dispuesto en
el articulo setenta y nueve de la ley espresada de ocho
meses de mil ochocientos veintey cinco; acordando

en seguida el propio Sr. Alvarado que a su modo de ver po-
dría explorarse la voluntad del propietario Sr. Juan
Garcabarras acerca de aceptar la indicada, carga y
mediante las mismas retenciones señaladas en las
sobresuas disposiciones vigentes. Conformes los Sr. Concej-
les en la necesidad del expresado reconocimiento y
reconociendo de otra parte las mercedables circun-
stancias de pobreza y asilo que concurren en el refe-
rido Garcabarras, acordaron con el Sr. Alvarado hacer
de acto continuo para conocer su disposición en
el particular. Constatado en el acta de la misma el
propio Sr. Juan Garcabarras y enterado del objeto
para que habiéndose llamado, manifestase que mas
bien con el fin de prestar un servicio de cobranza a los
individuos del activo y sustruendo, que por el lucro de
los premios de cobranza y custodia de fondos admitia
quitarle el cargo de depositario y recaudador del impues-
to de Consumos por cuenta de la municipalidad, prometen-
do desempeñar uno y otro cometido con la actividad, celo
y pureza indispensable, y que en cualquier caso responde-
ria con sus bienes de los fondos municipales y demas cauda-
les publicos que recibiese y hubiera de conservar en su po-
der o tenor de las disposiciones prescritas en las leyes y
ordenes vigentes a los cuales sujetaria siempre todos sus
actos relativamente a la cobranza y entrega de las contribucio-
nes pertenecientes al Tesoro publico y a la corporacion
municipal.

Dados con satisfaccion por esta misma la manifestacion
que acababa de hacer el referido Sr. Garcabarras

41.
acordó aquella como en consecuencia conferirse en el acto
los dichos cargos de depositario de fondos municipales y
recaudador de la contribución de consumos por cuenta
del Ayuntamiento y que el anterior Alcalde don Juan le hiciese
desde luego entrega de los existencias que corresponden a la co-
rrespondiente cuenta documentada sobre su poder, así
como de los libros y demás papeles que tuviere pertenecientes
al Ayuntamiento. Acordado en esta queda referido y no
ofreciéndose otro asunto de que tratar el A. J. presidente levanta
la sesión firmándose no solo con los A. J. concejales arriba in-
dicados creyéndose el Regidor segundo que no sabe y facult-
ta para que lo haga en su nombre el Sr. D. Juan de la Cruz, si que
también el preste D. Juan de la Cruz en testimonio
de cuanto de fe manifestado y prometido, de q. certifica.

Alcalde,
D. Juan de la Cruz

Al Con. de Alcalde,
D. Miguel Pons

Al Regidor 1.º,
D. Juan Giral

Al Regidor 3.º,
D. Antonio Santamaría

Al Pro. Sindico,
D. Sebastian Adol

Los el Regidor segundo D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz y en mi calidad de Alcaide
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

En el pueblo de D. Emilio de Carrara a once de mes de
mil ochocientos sesenta y tres. Firmados en sesión ordina-
ria los concejales D. Miguel Pons, Presidente de sesión.